



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 86-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-252-01-2023, ampliado por oficio número DRH-O-263-01-2023, de fechas 23 y 24 de enero del año en curso, respectivamente, solicita se someta a consideración, la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Personal Supernumerario que se contratará en actividades correspondientes al Plan Operativo Electoral 2023, aprobado mediante Acuerdo número 690-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, en las acciones que se indican a continuación:

1. **Crear** un puesto de Gerente Electoral de Proyectos para la Dirección General de Informática, al que le correspondería el número de plaza E14072, salario base mensual de DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q.18,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2023-11150023-01-02-101-11-021-E14072;
2. **Aprobar** la descripción y especificación del puesto de Gerente Electoral de Proyectos para la Dirección General de Informática, que se adjunta al oficio en referencia y su incorporación al Manual de Organización y Descripción de Puestos para Procesos de Comicios, aprobado mediante Acuerdo número 537-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear el puesto de Gerente Electoral de Proyectos para la Dirección General de Informática, plaza número E14072, con salario base mensual de DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q.18,000.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2023-11150023-01-02-101-11-021-E14072;

ARTÍCULO 2º: Aprobar la descripción y especificación del puesto de Gerente Electoral de Proyectos para la Dirección General de Informática, adjunta a esta disposición y que pasa a formar parte del Manual de Organización y Descripción de Puestos para Procesos de Comicios, aprobado mediante Acuerdo número 537-2022, de fecha 19 de octubre de 2022;



Tribunal Supremo Electoral

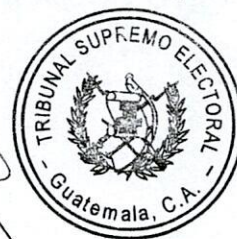
ARTÍCULO 3º: Instruir a las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés.


COMUNÍQUESE:



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Otilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

68. GERENTE ELECTORAL DE PROYECTOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1.1. Nombre del puesto: | GERENTE ELECTORAL DE PROYECTOS. |
| 1.2. Nombre funcional del puesto: | GERENTE ELECTORAL DE PROYECTOS |
| 1.3. Nombre de la dependencia: | Dirección General de Informática. |
| 1.4. Inmediato superior: | Director(a) General de Informática. |



2. OBJETIVO DEL PUESTO

Durante la preparación del proceso electoral o consultivo y desarrollo de los mismos, constituye un puesto de carácter profesional encargado de ejecutar tareas de apoyo en la Dirección General de Informática a través de la planificación y seguimiento en la identificación, diseño e implementación de procesos de vinculación y gestión para proyectos de innovación informática que incluyan las áreas de infraestructura de red y servidores, desarrollo de sistemas, bases de datos, logística, capacitación y soporte técnico del Tribunal Supremo Electoral.

3. ACTIVIDADES DEL PUESTO

- Detectar y analizar necesidades y oportunidades para el diseño e implementación de soluciones.
- Identificar, documentar y desarrollar una metodología, mejores prácticas y estándares para la dirección de proyectos.
- Colaborar en la vinculación de los procesos en coordinación con los jefes de los departamentos que integran la Dirección General de Informática.
- Apoyar en el seguimiento y documentación de la planificación estratégica de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo prioridades, estrategias, objetivos, beneficios y alcance de resultados e indicadores.
- Participar y dar aportes en reunión de seguimiento de proyectos.
- Elaborar cronogramas y presentar informes de seguimiento de los avances en los proyectos que le asigne el Director(a) General de Informática.
- Elaborar los informes y documentación técnica que se le requiera.
- Las demás actividades, que sean de su competencia y las que le asigne el jefe(a) inmediato en razón de la naturaleza y funciones del cargo.

4. PERFIL DEL PUESTO

- 4.1. ESCOLARIDAD MÍNIMA



- Profesional en Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Administración de Sistemas de Información.
- Colegiado(a) Activo(a).

4.2. EXPERIENCIA

- Acreditar como mínimo cinco años de experiencia laboral.

4.3. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Habilidad para transmitir conocimientos por escrito y verbal.
- Excelente relaciones interpersonales.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Capaz de trabajar bajo presión.
- Responsable con fuerte sentido ético.
- Buena presentación personal.
- Habilidad para elaborar planes de trabajo, proyectos e informes.



4.4. REQUISITOS

A. INDISPENSABLES

- Cumplir con la escolaridad y experiencia establecida en los numerales 4.1 y 4.2.
- Ciudadano (a) guatemalteco.
- Estar en el pleno uso de del ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Conocimiento en desarrollo de software.
- Conocimientos avanzados de procesos informáticos.
- Experiencia en administración y manejo de proyectos.
- Disponibilidad de horario.
- Disponibilidad de desplazamiento a interior y exterior de la República.